



Resolución Jefatural

Nº 29 - 2015 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 27 MAYO 2015

Vistos, el Informe N° 374-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2049-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 077-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HJTH, y el Informe N° 575-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CVG, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de noviembre de 2012, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, y el CONSORCIO JM INGENIEROS C&C EJECUTIVOS, conformado por las empresas CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES EJECUTIVOS S.A.C. – C & C EJECUTIVOS S.A.C. y la EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES JM INGENIEROS E.I.R.L., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 342-2012-ME/SG-OGA-UA-APS, derivado del Proceso Especial N° 0055-2012-ED/UE 108, para la ejecución de la Obra "Adecuación Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. 86019 La Libertad, Huaraz, Ancash", por el monto de S/. 29 796 899,66 (Veintinueve Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 66/100 Nuevos Soles), y un plazo contractual de trescientos sesenta (360) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Carta N° 051-2015-SUP.CONSORCIO HUARAZ, recibida por la Entidad el 21 de abril de 2015, la Supervisión, CONSORCIO HUARAZ, presentó su informe sobre propuesta de Muro de contención para evitar riesgo de deslizamiento de talud en zona sur de tribuna oriente de la obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa I.E. N° 86019 La Libertad, Huaraz, Ancash";

Que, a través del Memorandum N° 314-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, de fecha 22 de abril de 2015, el Equipo de Ejecución de Obras, en atención al Informe N° 109-2015-MINEDU/VMGI-PROMIED-UGEO-EEO-GCDC, solicitó al Equipo de Estudios y Proyectos que elabore el expediente técnico del muro de contención del talud ubicado en la zona adyacente al muro de contención anclado y tribuna oriente; considerando que por las excesivas precipitaciones pluviales se ha producido un deslizamiento, lo que pone en riesgo la estabilidad del propio talud y la del cerco perimétrico; remitiendo la propuesta planteada por la Supervisión, a fin de que sea evaluada y en consecuencia sea ejecutada bajo otro contrato, toda vez que el plazo de ejecución obra se encuentra vencido;

Que, con Memorandum N° 2049-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 18 de mayo de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de



Estudios y Obras, en atención al Informe N° 575-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CVG, señaló que se ha reformulado la propuesta, remitida por la Supervisión, considerando que constituye una obra complementaria al Proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa I.E. N° 86019, La Libertad - Huaraz - Huaraz - Ancash"; asimismo, se señaló que el valor referencial del Expediente Técnico Complementario de la Construcción del Muro de Contención para la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa I.E. N° 86019, La Libertad - Huaraz - Huaraz - Ancash", asciende a S/. 60 347,23 (Sesenta Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 23/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2015, y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) días calendario, de conformidad con lo indicado en el Informe N° 077-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HJTH, de fecha 07 de mayo de 2015, del Especialista de Costos del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, a través del Informe N° 374-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 25 de mayo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 14° y 16° de su Reglamento, concluyó con la procedencia de la aprobación del Expediente Técnico Complementario de la Construcción del Muro de Contención para la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa I.E. N° 86019, La Libertad - Huaraz - Huaraz - Ancash", con un valor referencial de S/. 60 347,23 (Sesenta Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 23/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2015, y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) días calendario;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873, en su Art. 13° establece: "(...) Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obra (...)";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Decreto Supremo N° 080-2014-EF, en adelante el Reglamento, establece en su Artículo 14°: "En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto de presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá





Resolución Jefatural

Nº 29 - 2015 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 27 MAYO 2015

estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...);

Que, el Artículo 16° del Reglamento establece: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...)" (El subrayado es agregado);

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe Nº 374-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum Nº 2049-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe Nº 077-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HJTH, y el Informe Nº 575-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CVG;

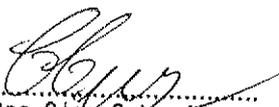
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017 modificado por Ley Nº 29873, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, el Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial Nº 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial Nº 393-2014-MINEDU, y la Resolución Ministerial Nº 015-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico Complementario de la Construcción del Muro de Contención para la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa I.E. Nº 86019, La Libertad - Huaraz - Huaraz - Ancash", con un valor referencial de S/. 60 347,23 (Sesenta Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 23/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2015 y un plazo de ejecución de obra de veinticuatro (24) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. César Cubas Abanto
Jefe de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras



